MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011
V REGION SANITARIA – CAAGUAZU

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/12 ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS
CONTRATO Nº 04/2012

Entre la V REGION SANITARIA - CAAGUAZU, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Hector Duarte y Eugenio A. Garay de la Ciudad de Coronel Oviedo, representado para este acto por el Sr. Dr. Eligio Campuzano, Director V Region Sanitaria, con Cedula de Identidad Nº 379.366, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FONOLUZ S.A., domiciliada en Avda. Procederes de Mayo 740 esq. Italia, de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Abg. Guillermo Ramon Flores Vera, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE ARTICULOS ELECTRICOS.-**
El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"–I.D. /P.A.C. Nº 238.702.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 24/04/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

I. Personas Físicas:

m) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
n) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
o) Certificado de Cumplimiento Tributario.

J. Personas Jurídicas:

q) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
r) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
s) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
t) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 340 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Ocho millones trescientos noventa y seis mil doscientos guaraníes (Gs. 8.396.200.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238702.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012** , convocado por **la Administración Regional,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G. N° 24/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del contrato será 6 (seis) meses a partir de la firma del presente Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Arrancadores	2500	unidad	472	1.180.000
2	Arrancadores	2500	unidad	472	1.180.000
6	Pares de zocalos	800	unidad	1.585	1.268.000
13	Tubo Fluorescente	1800	unidad	2.649	4.768.200
		TOTAL ADJUDICADO			**8.396.200**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

12.1.1. **Las Órdenes de Compra**: será emitida por la Administracion Regional, Direccion Hector Duarte y Eugenio A. Garay de Coronel Oviedo - Telf.: 0521-202166.

8.5. **Plazo de Entrega**: dentro de los 10 días hábiles a la recepción física de la Orden de Compra.

- **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante;
- **V Region Sanitaria - Caaguazu – Direccion Hector Duarte y Eugenio A. Garay – Ciudad de Coronel Oviedo – Telf. 0521-202166.-**

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Administración Regional.-**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Abogado C. [illegible] Flores V.
Dpto. [illegible] Contratos

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad
1	Arrancadores	Flight	China	2500
2	Arrancadores	Flight	China	2500
6	Pares de zocalos	Flight	China	800
13	Tubo Fluorescente	Flight	China	1800

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Coronel Oviedo, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de abril de 2012.

Abg. Guillermo Ramon Flores Vera
FONOLUZ S.A.
(CONTRATISTA)
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Dr. Eligio Campuzano
Director V Region Sanitaria - Caaguazu
(CONTRATANTE)